

*Barra* RR.PP - 217/12

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 3242

contra MANUEL SORIANO NAVARRETE

de Libros ( Teruel )

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

**TELEGRAMA OFICIAL POSTAL**

Zaragoza 27 de Abril de 1942

EL PRESIDENTE

A Jefe Prisión Provincial de

TERUEL

TEXTO:

Notifique V. al encartado Manuel Soriano Navarrete que este Tribunal, en el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el expediente seguido al mismo con el número 3.242 como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite.

De O. de S. S.ª

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature]*



PRISION HABILITADA DE CAPUCHINOS

DE  
T E R U E L

JEFATURA

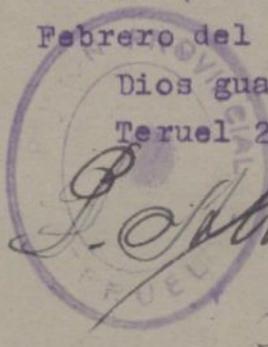
Ilmo. Sr.

Número

1461

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. el telegrama Oficial Postal de 27 Abril ppdo., por no haber recibido las diligencias que interesan, participándole a la vez que el encartado MANUEL SORIANO NAVARRETE fué trasladado desde esta Prision a la de San Juan de Mozarrifar (ZARAGOZA) con fecha 3 de Febrero del corriente año.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Teruel 2 de Mayo de 1942.

  
*J. S. Juncos*  
*Jr*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas  
Z A R A G O Z A

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores  
Ga. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MANUEL SORIANO NAVARRETE, Ma-  
yor de edad, propietario y vecino de Libros.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente de que certificó:

*Ga. Santandreu*

*José M.<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3242

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Manuel Juanico Navarrete exp. número 3242 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 194

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades  
Políticas de

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. I. el expediente núm. 3242 seguido contra D. Manuel Soriano Navasete instruido por este Juzgado una vez concluso.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel 6 de Marzo de 1942

EL JUEZ INSTRUCTOR,

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL.

ZARAGOZA





# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3242

Año 1941

Registro entrada núm. 1201

CONTRA

Mannel Soriano Navarrete

vecino de Libros

Se inició el 11 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el 5 de Marzo de 1942.

Juez: D. Guillermo de Gregorio Harold

Secretario: D. Antonio Molina Luis

Expte aliente num 3242

Mmanuel Soriano Navarrete

Bienes propios fincas - - - - - 11,550

Bienes de la esposa fincas - - - - - 3,400

Bienes gananciales una casa 7,000

Id de otros

Deudas

Hijos seis de 24, 19, 17, 15, 12 y 8 años.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Expediente n.º 3242

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. MANUEL SORIANO NAVARRETE, mayor de edad, propietario, vecino de Libros, actualmente detenido.

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza, 28 de febrero de 19 41



*J. G. Santandreu*

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE TERUEL

2

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: que ha tenido entrada en este Tribunal y obra en esta Secretaría, información-denuncia emitida por determinadas personas y Autoridades que contiene, entre otros, los siguientes particulares.

MANUEL SORIANO NAVARRETE, vecino de Libros, mayor de edad, - según los antecedentes que obran en este Puesto por informes adquiridos, resulta; Que fué siempre de filiación izquierdista y propagandista de las doctrinas marxistas. Durante la dominación roja fué miembro del Comité Ejecutivo de su pueblo y actuó activamente en defensa de la causa roja. Posee aproximadamente un capital de unas 17.000 Ptas y en la actualidad está detenido en la carcel.

Para que conste cumpliendo lo acordado por este Tribunal y sirva de cabeza al expediente que por supuestas responsabilidades políticas, se ha dispuesto instruir contra el mencionado MANUEL SORIANO NAVARRETE expido el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.



*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*

3

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Señores  
G<sup>a</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. MANUEL SORIANO NAVARRETE, menor de edad, propietario y vecino de Libros.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico: - G<sup>a</sup>. Santandreu.- José M<sup>a</sup>. San Agustín.- Rubricados.

Es copia  
El Secretario

*José M<sup>a</sup> San Agustín*



Providencia

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel a once de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Manuel Juan Navarro; acútese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remítase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta politico-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

[Handwritten signature]

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- En Teruel a ventiseis de agosto del novecientos cuarenta y uno. Se hace constar que en el expediente de responsabilidad politica de inculpacion del presente expedientado Manuel Juan Navarro, D. D. J. del Juzgado y Provincial. Lo proveyo y rubrico S. S. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo anterior proveido. Doy fe.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a diez de Mayo, se une oficio del Banco de Aragon de esta Plaza en el que informa de bienes del expedientado. Doy fe.

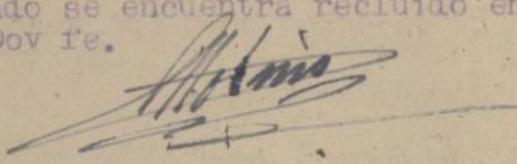
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- En Teruel a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Se hace constar que los anuncios de inculpacion del presente expedientado aparecieron en los Núm 129 y 55 ambos del presente año.

[Handwritten signature]

Diligencia.- En Teruel a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se une oficio del Juzgado Municipal de Libros en el que consta que el expedientado se encuentra recluido en la Prisión Provincial de esta Capital. Doy fe.



Comparcencia y lectura de cargos de Manuel Soriano Navarrete ).- En Teruel a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

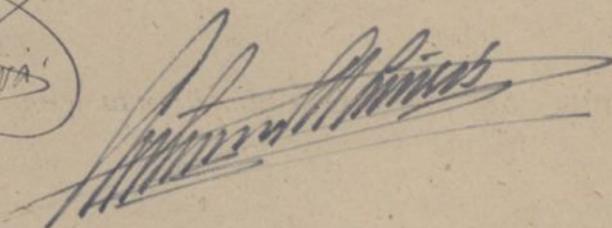
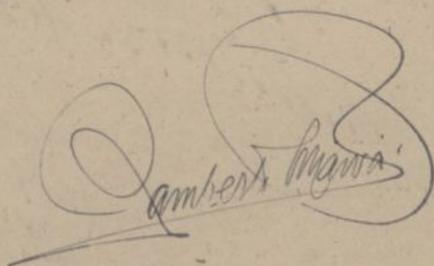
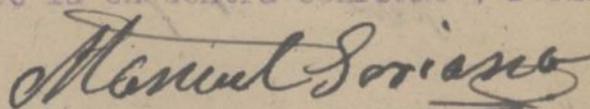
Ante S.S. y presente Secretario compareció el expedientado anotado al margen quien exhortado a decir verdad dijo llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Libros, que no ha sido juzgado por la Jurisdicción Militar y que le sigue Procedimiento el Juzgado Num 2 de esta Plaza.

Preguntado bajo juramento que si pertenece a F.E.T. y de las Jons dijo que No.

Por S.S. se procedió a da le lectura de los cargos que se le imputan manifestando que pertenecía a izquierda republicana como simple afiliado, siendo inciertos los demás cargos que se le acusan.

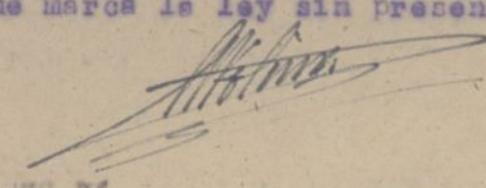
Se le hicieron las advertencias y prevenciones que señala el Art. 49 de la Ley.

Leida que le fue la presente la encuentra conforme y firma con S.S. de que Doy fe.



DILIGENCIA. Teruel diez de Enero de mil novecientos cuarenta y dos

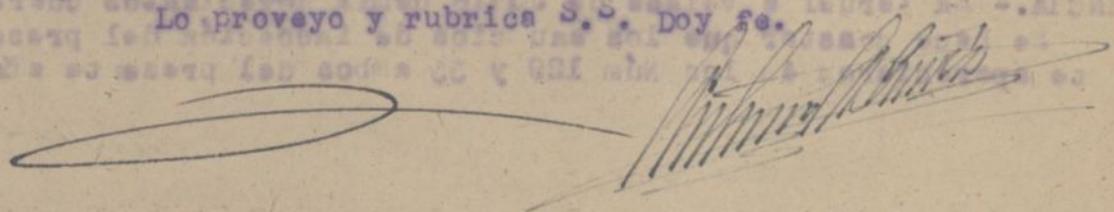
Se hace constar que el expedientado dejó transcurrir el tiempo que marca la ley sin presentar escrito de descargos. Doy fe.



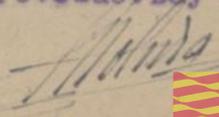
PROVIDENCIA. Teruel veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Presentada declaración jurada de bienes del expedientado y vista la contradicción existente entre este y los informes de las Autoridades locales de Libros; librese mandamiento al Juzgado Municipal de dicha localidad para que proceda a su valoración y tasación oficial.

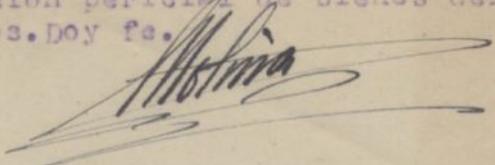
Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.



DILIGENCIA. Con esta fecha se cumple el anterior proveido. Doy fe.

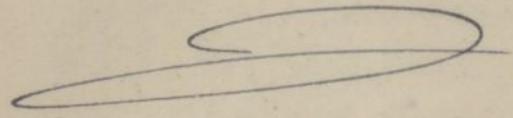


Diligencia.- En Teruel a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.  
Se une Mandamiento de tasación pericial de bienes del expediente  
del Juzgado Municipal de Libros. Doy fe.



Providencia.- En Teruel a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos  
Practicada aclaración de los bienes del expediente y vistas las ne-  
cesidades familiares del mismo se le autoriza para disponer de las ren-  
tas que le produzcan los bienes de su propiedad. Notifíquesele esta reso-  
lución.

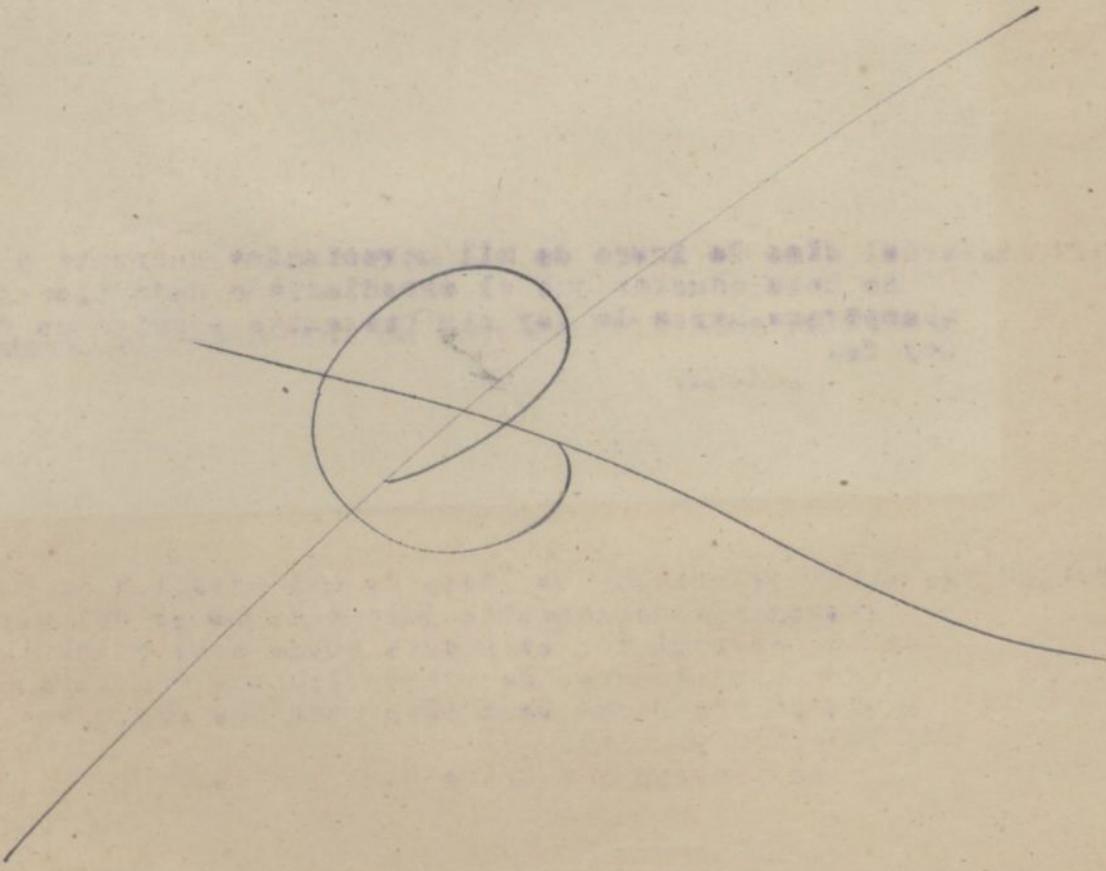
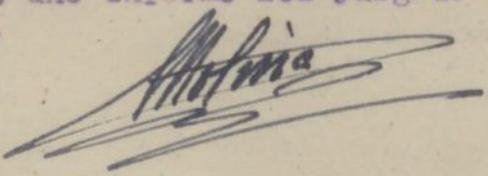
Lo proveyó y rubrica S.S<sup>a</sup> Doy fe.



Diligencia.- Con esta fecha se cumple el anterior provido. Doy fe.



DILIGENCIA. Teruel seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.  
Se une informe del Juzgado Militar que le instruye el sumario. Doy  
fe.



Banco de Aragón

Zaragoza

Secretaría

Sucursal de Teruel

Participamos a V.S. que el inculpado D.MANUEL SORIANO NAVARRETE, de Libros, que figura en la relación publicada por ese Juzgado en el B.O. de la Provincia de fecha 7 del corriente, aparece en nuestros libros con un saldo de Ptas. 32,78 en la libreta de Caja de Ahorros número 70570 con Dña. Presentación Marqués Soriano, indistintamente, el cual retenemos a sus disposición en virtud de las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 8 de Mayo de 1.941

BANCO DE ARAGON  
Sucursal de Teruel,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

TERUEL.

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Manuel Soriano Navarrete

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 7 de Junio  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Exp. núm. 3242

Manuel Soriano Navarrete

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

natural de Libros, de oficio Trabajador y estado casado

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

ostentó el cargo de  
1.º Jefe Partido Comunista,

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Intermino en robos saqueos y fue  
uno de los mas destacados en contra  
del Ejército Provisional Nacional.

Dios guarde a España y su Caudillo.



(Firma y sello correspondiente)

Libros a 10 de Junio de 1941  
El Jefe Local actual  
Manuel Moreno

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número 9 del día 10 de Septiembre de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Manuel Soriano Navarrete poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculcado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita en <u>Calle Paganon</u>	valorada en <u>2.500</u> ptas.
" " " <u>Enria</u>	id. <u>25.000</u> "
<u>Un pajaro</u> " " "	id. <u>1.000</u> "
	id. <u>—</u> "
Una tierra en <u>paraje de Concejo</u>	id. <u>500</u> "
<u>2</u> " en <u>Liera Los Rales</u>	id. <u>6.000</u> "
<u>2</u> " " <u>Camino de Medio</u>	id. <u>3.000</u> "
<u>1</u> " " <u>Bolaje</u>	id. <u>100</u> "
<u>1</u> " " <u>"Garbosa"</u>	id. <u>1.000</u> "
<u>1</u> " " <u>Did</u>	id. <u>300</u> "
<u>1</u> " " <u>"Casa Calve"</u>	id. <u>6.000</u> "
	id. <u>—</u> "
<u>Total</u>	id. <u>45.400</u> "
	id. <u>—</u> "
	id. <u>—</u> "
	id. <u>—</u> "

El ajuar de la casa, aperos, de labranza y maquinarias, por un valor de diez mil pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Libro 10 de Septiembre de 1941

El Jefe Local aceptor  
Manuel Ponce

(Sello de la Autoridad)



Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Manuel Sorianu Mavarrita

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 7 de Junio  
de 1941, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra  
Exp. núm. 3242 Manuel Sorianu Mavarrita  
de \_\_\_\_\_ años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de Libra, de oficio labrador y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Intendente de cargo de  
Jefe Partido Comunista.

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

actor directo de robos, saqueos y  
todo cuanto pudo hacer en contra del  
movimiento; incitador y actor constante.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Libra de Junio de 1941.

(Firma y sello correspondiente)



Bancigarrón

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 7 de Junio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Manuel Luciano Claverot poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita <u>en calle Caravan</u>	valorada en <u>2.500</u> ptas.
" " " " <u>Curia</u>	id. <u>25.000</u> "
<u>Un pajar</u>	id. <u>1.000</u> "
_____	id. _____ "
Una tierra <u>en paraje de Cocejo</u>	id. <u>500</u> "
<u>2</u> " " <u>Pizarra de las Haces</u>	id. <u>2000</u> "
<u>2</u> " " <u>Camino de Medio</u>	id. <u>3.000</u> "
<u>1</u> " " <u>Bolajo</u>	id. <u>100</u> "
<u>1</u> " " <u>Gayubora</u>	id. <u>1.000</u> "
<u>1</u> " " <u>id.</u>	id. <u>300</u> "
<u>1</u> " " <u>Casa Calera</u>	id. <u>6.000</u> "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
<u>Total</u>	id. <u>45.500</u> "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de tres mil \_\_\_\_\_ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Libros 10 de Junio de 1941

(Sello de la Autoridad)



Mano Jimeno

El Procurador

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedienteado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

**URGENTE**

INFORME PERSONAL

de Juan José María Novales

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de  
de 19\_\_\_\_\_, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra \_\_\_\_\_

Exp. núm. 8242 de \_\_\_\_\_ años, hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de Liria, de oficio lebrador y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Asistió al cargo de  
 jefe Partido Comunista.

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

actor directo de robos, saqueos y atropel.  
mos.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Miguel de Liria de Junio de 1941

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante en jefe  
Miguel de Liria  
Villalba



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.



AUTO

Señores  
PRESIDENTE

D. Pascual G. Santandreu  
VOCALES

D. Jose M.ª Martin

D. Arturo Guillen

Zaragoza veintisiete de Abril  
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de  
responsabilidad política contra Manuel Soriano Navarrete  
de Libros  
aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculcado

tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares  
no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el  
caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado  
de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con  
lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los  
cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de  
las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Manuel Soriano  
Navarrete de Libros por  
insolvencia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-  
simo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los  
efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al  
margen, de que como Secretario, certifico.

**URGENTE**

13  
INFORME PERSONAL

de Manuel Sorianu Navarrete

**Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.**

Contestando a su comunicación núm. \_\_\_\_\_, de 7 de Junio  
de 1947, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Man-  
uel Sorianu Navarrete  
Exp. núm. 3242 de 56 años, hijo de Manuel y de Maria  
Regd.º núm. \_\_\_\_\_ natural de Sibros, de oficio labrador y estado casado  
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del  
expresado individuo, son los siguientes:

**Anteriores al 18 de julio de 1936**

Pertenecía al partido de extrema,  
izquierda, avanzada

**Posteriores al 18 de julio de 1936**

Desafecto al régimen actual

Dios guarde a España y su Caudillo.

Sibros

a 11 de Junio de 1947

(Firma y sello correspondiente)

José Guillén, Pn

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

14

En contestación al oficio de V. S. número \_\_\_\_\_ del día 7 de Junio de 1941, solicitando informes relativos a los bienes que D. Manuel Loniau Tavanete poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: <sup>(1)</sup>

Una casa sita <u>en la Calle de Molino</u>	valorada en <u>10,000</u>	ptas.
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
Una tierra <u>en Partida "casa Calve" (regadio)</u>	id.	<u>5,000</u> "
<u>id. en Pico de los oses.</u>	id.	<u>10,000</u> "
_____	id.	_____ "
<u>Varias fincas de poco valor en se-</u>	id.	_____ "
<u>cano valoradas en unas</u>	id.	<u>1,500</u> "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "
_____	id.	_____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de se ignora pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Libros 11 de Junio de 1941

El Cura

José Guillén



(Sello de la Autoridad)

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

15

# Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expte. núm. 3242

Regd.º núm. \_\_\_\_\_

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Manuel Soriano Navarrete, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dímana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel 7 de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez Instructor Provincial,



SR. JUEZ MUNICIPAL DE Li brost

## DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral que aclaren la conducta y antecedentes político-sociales del expedientado vecino de ésa Manuel Soriano Navarrete con relación al Movimiento Nacional y antes y después de éste.

Y que se averigüe y consigne el número, edad y actual residencia de los hijos que tuviere a cargo el expedientado y si ellos o su esposa ganan sueldo o jornal y con qué cuantía.



V I D E N C I A.- Juzgado Municipal de Libros a once de Junio de mil no-  
vecientos cuarenta y uno.

Por recibida en este Juzgado en el día de la fecha la  
presente cart-orden, dimanante del Sr. Juez Instructor Pro-  
vincial de Responsabilidades Políticas, cumplase cuanto en lo mis-  
mo se ordena y al efecto citese de comparecencia ante este Juzgado  
Municipal a los vecinos de esta localidad D. Joaquin Alegre  
Miguel, D. Manuel Maria Valero y D. Manuel Soriano de Gracia, para  
que declaren ante este Juzgado manifestando los antecedentes que  
tenga de la conducta político-social de Manuel Soriano Navarrete,  
asi como el número de hijos que posee, edades de los mismos, y si  
ganan sueldo alguno o modo de vivir, una vez evacuado todo lo  
anteriormente proveido, devuelvase a su procedencia por el conducto  
de su recibo.

Asi lo providencia manda y firma el Sr. Juez Municipal  
Sr. Soriano, en el pueblo y fecha anteriormente indicados, ante  
mí, el Secretario, de que certifico.



*J. Soriano*

P. J. M.  
El Secretario  
*Valero*

D I L I G E N C I A .- La pongo para hacer constar que seguidamente fueron  
citados los vecinos de esta localidad que se mencionan en la ante-  
rior providencia, doy fé.

*Palencia*

¡VIVA ESPAÑA!      ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 127, contra Miguel Losano Soriano, vecino de Rivedeva, — por el delito de auxilio a la rebelión, — a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de Septiembre  
de 1939. Año de la Victoria.

El Presidente suplente,

*Manuel Beltrami Rueda*

Exp. n.º HH7



Sr. Juez Instructor Provincial de  
Cervuel

TESTIGO 1 )  
JOAQUIN ALEGRE )  
MIGUEL )  
-----)

En Libros, provincia de Teruel a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante De. José Soriano Alegre, Juez Municipal, asistido de mí el infrascripto Secretario, compareció el testigo anotado al margen, mayor de edad, casado, natural y residente en esta localidad, quien hizo juramento en nombre de Dios y del Generalísimo Franco Jefe del Estado Español de decir verdad en todo que supiere y fuere preguntado, y siendolo a tenor de la conducta político-social de Manuel Soriano Navarrete, contestó:

Que la política y conducta social observada por el citado individuo fué antes del Glorioso Movimiento completamente de extremas izquierdas, siendo un elemento de acción en contra del Movimiento Salvador, y que su conducta tanto social como moral fué muy mala, siendo durante el Movimiento actor directo de saqueos y atropellos cometidos en esta localidad.

El expedientado Manuel Soriano Navarrete tiene OCHO hijos, según detalle: UN varón de 28 años, casado, domiciliado en Zaragoza; UNA hembra de 26 años, viuda, domiciliada en este pueblo; UN varón de 24 años, soltero domiciliado en Zaragoza; en compañía de la mujer viven además DOS varones de 19 y 16 años cada uno, y TRES hembras de 17, 12 y ocho años, cada una, teniendo su residencia, al igual que la madre en esta localidad, dedicandose los residentes en esta localidad al cultivo de las tierras, y con respecto a los que residen en Zaragoza se ignora si ganan sueldo o jornal alguno.

Leída que le fué esta su declaración por renunciar al derecho de hacerlo por sí mismo, se afirmó y ratificó en el contenido de la misma, firmandola con el Sr. Juez, de que certifico.



El Juez Municipal

*José Soriano Alegre*

El Declarante.

*José Alegre Miguel*

TESTIGO 2º )  
MANUEL MARIA )  
VALEPO )  
-----)

Seguidamente compareció el testigo anotado al margen, mayor de edad, estado casado, profesión labrador, natural y residente en esta localidad, quien hizo juramento en nombre de Dios y del Generalísimo Franco, Jefe del Estado Español, de decir verdad en todo cuanto supiere y fuere preguntado, y siendolo a tenor de la conducta político-social de Manuel Soriano Navarrete, manifestó:

Que dicho individuo en cuanto se refiere a su conducta política, le consta que antes del Glorioso Movimiento ostentó la dirección del Partido Comunista en esta localidad; que durante el Movimiento fué el actor directo de robos y saqueos cometidos en este pueblo y un constante incitador para que procediesen en contra de las personas adictas a la Causa Nacional, que permanecieron durante la Guerra de Liberación en esta localidad.

Que no sabe con certeza el número de hijos que tiene, pero que cree son siete u ocho, dos de ellos residen fuera de la localidad, y los restantes se encuentran en compañía de su madre, ocupados en el cultivo de sus tierras y trabajo manual del esparto.

Que es todo cuanto tiene que decir en honor a la verdad.

Leída que le fué esta su declaración y habiéndole

en todos sus extremos, la firma con el Sr. Juez Municipal, y conmigo el secretario de que certifico.



El Juez.

*José Corcuera*

El Declarante.

*Manuel Soriano*  
*Manuel Soriano*

TESTIGO 3º

MANUEL SORIANO  
DE GRACIA

-----

Seguidamente compareció el vecino de esta localidad, el que dijo llamarse como se expresa al margen, mayor de edad, estado casado, profesión labrador, natural y residente en esta localidad, quien haciendo juramento al igual que los anteriores, y siendo interrogado en tenor de los mismos circunstancias, manifestó:

Que el mencionado individuo con anterioridad al Movimiento perteneció a los partidos de extremos izquierdos, siendo uno de los cabezallas o principales de los mismos.

Que fué el que más directamente intervino en robos y saqueos realizados en esta localidad por los hordas marxistas, siendo incitador constante para hacer daño a las personas que habia en esta localidad y que eran afectas al Glorioso Movimiento.

Que la mujer del que motiva esta declaración y los hijos del mismo que viven en compañía de ella se dedican a los trabajos de agricultura, y a trabajos manuales en el esparto.

Leída y le fué esta su declaración y hallándose conforme en todo su contenido, firmo con el Sr. Juez y conmigo el que certifico.



El Juez

*José Corcuera*

El Testigo

*Manuel Soriano*  
*Manuel Soriano*

PRISION PROVINCIAL TERUEL

DIRECCION

NUM

93

*No. 16*

*17*

Adjunto remito a V.S. relacion jurada de bienes que presenta para su curso el interno en esta Prision MANUEL SORIANO NAVARRETE.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 6 Enero de 1942.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez del Tribunal Provincial de Responsabilidades Politivas  
TERUEL

Núm. \_\_\_\_\_

Exp. núm. \_\_\_\_\_

RELACION JURADA DE BIENES QUE PRESENTA DON Mamuel Soriano Navarrete en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del Art. 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

BIENES PROPIOS. Una casa, sita Libros (Ternel) calle del Molino, valorada en unaf 10.000 pts. Una finca rústica, partida "Pieza de los Haces" de dicho término, valorada en 2.000 pts. Otra, huerto del Comero valorada en 1.000 pts. Otra partida "Santa María" valorada en 500 pts. Otra en "La Casa Calve" valorada en 2000 pts. Total = 15.500 pts =

BIENES DE LA ESPOSA. Una finca partida "La Matausa" en el referido pueblo valorada en 500 pts. Otra en "El Ferro Judío" valorada en 1000 pts. Total = 1.500 pts =

Propiedad de terceros. nada

DEUDAS.

Familiares. Urbano (casado) Preferecia (viuda). Mamuel José. Agustina. Luciano. Pilar. Angelisef. Los seis últimos solteros.

Ternel 4 de Enero de 1942. Año de la Victoria.

Firma del Declarante, 1

Mamuel Soriano

JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
LIBROS (TERUEL)

19

92-13  
~~~~~

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. carta-orden relativa a la tasación de los bienes propiedad de MANUEL SORIANO NAVARRETE, la finca que indica es propiedad del mencionado Manuel, no se ha pedido averiguar si pertenece a él o a su mujer.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Libros a 11 de Febrero de 1,942.



EL JUEZ MUNICIPAL.

*Jose Soriano*

SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL.

TERUEL

No. 104

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra

Expte. núm. 3242

Regd.º núm. 21

Manuel Soriano Naverrete, sírbase practicar, con la

mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dímana.



Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel

veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y  
dosa.  
El Juez Instructor Provincial,

SR. JUEZ MUNICIPAL DE Libros.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda por ese Juzgado a la tasacion pericial de los bienes y fincas propiedad del expedientado y que san los que a continuacion se relacionen asi como si alguno otro se le reconoce de su propiedad especificando los propiedad de este, los propiedad de su esposa y los gananciales.

RELACION QUE SE CITA

- 1 Una Casa en Calle del Molino
- 2 Una finca partida Pieza de Haces
- 3 Una id id Huerto del coneja
- 4 Otra id id Santa Maria
- 5 Otra id id Casa Galvez
- 6 Otra id id La Matanza
- 7 Otra id id El Terro judio"

Que se averigüe si el expedientado posee una Casa en la Calle del Carmen, una finca en Camino de Medio, otra en Bolage. Otra en Gayubosa y otra en Cid, y en caso afirmativo se proceda igualmente a su tasacion pericial.



*[Handwritten signature]*

V I D E N C I A .- Juzgado Municipal de Libros a nueve de Febrero de mil

Juez Sr.                    novecientos cuarenta y dos.

Soriano.

Per recibida en éste Juzgado Municipal la presente carta-orden, cumplase cuanto en la misma se ordena, y al efecto, citese a los vecinos de ésta localidad D. ORENCIO GOMEZ GOMEZ, y D. CANDIDO ASENSIO SORIANO como peritos designados por éste Juzgado para que procedan a la tasación y valoración de todo cuanto en la presente se interesa.

Así lo providencia, manda y firma el Sr. Juez Municipal de que certifico.



EL JUEZ MUNICIPAL

EL SECRETARIO.

*Hosé Soriano*

*Pratier*

D I L I G E N C I A .- Seguidamente y teniendo a mi presencia a los vecinos de ésta localidad designados como peritos en la providencia que antecede, les cité en forma legal para que compareciesen ante éste Juzgado el día once del actual y hora de las diez de su mañana, con objeto de proceder a dar cumplimiento a lo que está ordenado, doy fé.

*Pratier*

|   |                               |    |    |
|---|-------------------------------|----|----|
| 1 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 2 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 3 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 4 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 5 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 6 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |
| 7 | Los Gatos de Valle del Molino | 10 | 10 |

TASACION PERICIAL :

En Libros a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr. Juez Municipal, D. José Soriano Alegre, asistido de mí el infrascrito Secretario, comparecieron los vecinos de ésta localidad que dijeron llamarse ORENCIO GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, casado, natural de Terrebaja (Valencia), y D. CANDIDO ASENSIO SORIANO, mayor de edad, soltero natural de éste pueblo, los que hicieron juramento en nombre de Dios de decir verdad en todo cuanto supieren y fueron preguntados, y siendolo a tener de que emitiesen su informe sobre los extremos que se interesan en la precedente carta-orden, a preguntas del Sr. Juez, manifestaron:

1º que no les comprende ninguna de las generales de la Ley que le han sido expuestas.

Que el valor que calculan a cada uno de los edificios y fincas propiedad de Manuel Soriano Navarrete, es el siguiente

1º.- UNA CASA SITA EN LA CALLE DEL MOLINO.

Valor SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS. Esta finca pertenece a gananciales del matrimonio, siendo el solar propiedad del inculpado.

2º.- UNA FINCA RUSTICA SITA EN EL PARAJE " PIEZA DE LOS HACES".

Valorada en TRES MIL pesetas, integra al inculpado.

3º.- HUERTO CONCEJO.

Valorada en SEISCIENTAS CINCUENTA Pesetas, pertenece al inculpado.

4º.- OTRA FINCA EN "SANTA MARIA"

Valorada en MIL PESETAS, pertenece al mismo.

5º.- OTRA EN "CASA CALVE"

Valorada en CUATRO MIL PESETAS, pertenece al inculpado.

6º.- OTRA EN LA MATANZA,

Valorada en CUATROCIENTAS PESETAS, pertenece integra a la mujer del inculpado.

7º.- OTRA EN EL TERROJUDIO

Valorada en TRES MIL PESETAS, perteneciendo integra igual que la anterior a su mujer.

8º.- UNA CASA SITA EN LA CALLE DEL CARMEN.

Valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS, propiedad del incul-

9º.- OTRA FINCA RUSTICA EN "EL CAMINO DE MEDIO"

Valorada en MIL PESETAS, tambien propiedad del mismo.

10º.- OTRA FINCA RUSTICA SITA EN "LA GAYUBISA"

Valorada en CUATROCIENTAS PESETAS, de la misma pertenencia que la anterior.

Leida la preecedente manifestación y tasación verificada por los peritos designados, y encontrandola conforme en su contenido, la firman, certificandosen en el contenido de la misma, con el Sr. Juez Municipal y conmigo de que certifico.

EL JUEZ MUNICIPAL

TESTIGOS.



*Jose Torcuato*

*Orencio Jover*

*Antonio Jover*

*Valeriano*



Nº 239

22

CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. ....

Ref. al núm. ....

Consecuente a su respetable escrito nº 218 de fecha de hoy. Tuvo el honor de participar a V. S. que el P. S. O. que se tramita por este juzgado contra el desertado, acusado que es de Libros 'Cemel' Manuel Soriano Navarrete, se encuentra en período de latencia por lo que es de presumir que pere algún tiempo para cuando se vea la vista y fallo en Acuspi. en Guerra.

Dios guarde a V. S. ms. años.  
Aquel 27 de Febrero de 1942  
El Jefe Instructor  
El Comandante General

Sr. Jefe Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas



Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

AL TRIBUNAL REGIONAL

D. Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel, he instructor del expediente nº 3242 seguido contra el vecino de Libros, Manuel Soriano Navarrete.

HAGO CONSTAR: Se inicio este expediente por orden del Tribunal Regional de fecha 28nde Febrero de 1941 y como consecuencia de un informe denuncia de Autoridad.

Los informes recibidos de las distintas Autoridades son los siguientes.

Falange (folio 7) antes del Movimiento desempeño el cargo de Jefe del partido comunista. Durante el mismo intervino en robos saqueos y fue uno de los mas destacados en contra del Movimiento Nacional.

Alcalde (folio 9) Guardia civil (folio 11-) y Cura Parroco (folio 13) reproducen las palabras del Jefe de Falange.

Los tres tigos que depusieron en este expediente (folios 15 y 16) fueron D. Joaquin Alegre Miguel D. Manuel Maria Velero y D. Manuel Soriano de Gracialos que declararon que el expedientado antes del Movimiento era de extrema izquierda y durante el mismo fue un elemento de accion en contra del Movimiento salvador y su conducta tanto moral como social fue mala siendo autor directo de saqueos y atropellos cometidos en la localidad.

Practicada la comparecencia del expedientado se le dio lectura de los cargos que se le imputan manifestando que pertenecia a izquierda republicana como simple afiliado siendo inciertos los restantes que se le imputan.

El expedientado dejo transcurrir el plazo legal sin presentar escrito de descargos.

Presento declaracion jurada de bienes (folio 18) y por existir contradiccion con los informes recibidos de las autoridades se ordeno la tasacion pericial y obra a los folios 20 y 21 y da un valor a los del expedientado de veintidos mil cuatrocientas cincuenta pesetas. Segun obra al folio 16) tiene a su cargo cinco hijos menores y estos y su esposa no ganan sueldo jornal.

Se hace constar que los anuncios de incoacion del expediente aparecieron insertos en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia numeros 129 y 55 del año 1941 respectivamente.

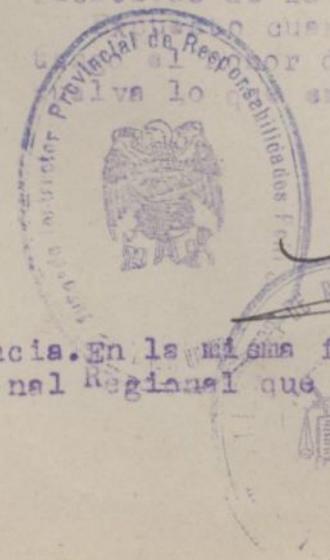
De lo actuado el Instructor que suscribe considera probado que Manuel Soriano Navarrete con anterioridad al Movimiento pertenecia al partido comunista del que era Jefe y durante el mismo fue miembro del comite interviniendo en requisas robos y saqueos.

Dichos hechos estan incluidos en los apartados b/ c/ i / y l/ del artículo 4. de la Ley. No apreciandose las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

En cuanto antecede y estimando concluido este expediente se ordena al Jefe de la Autoridad de elevarlo a ese Alto Tribunal a fin de que resuelva lo que en Justicia proceda.

Teruel 6 Marzo de 1942

*Guillermo de Gregorio Harold*



Diligencia. En la misma fecha se remite el presente expediente al Tribunal Regional que consta de veintidos folios utiles. Doy fe.

*[Signature]*

# AUTO

Señores  
PRESIDENTE

D. Pascual G<sup>a</sup> Santandreu

VOCALES

D. José M<sup>a</sup> Martín

D. Arturo Guillen

Zaragoza veintisiete de Abril

de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Manuel Soriano Navarrete de Libros

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra Manuel Soriano Navarrete de Libros por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACIÓN  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

*Pedro de la Cruz*

*J. M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Signature]*